EXPTE. D- 637 /13-14

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Declárese la emergencia alimentaria en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas necesarias a fin de reforzar el Sistema Alimentario Escolar incrementando un cincuenta (50%) los valores actuales.

Artículo 3°: De forma.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente del Bloque
Radicales del Pueblo
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente del Bloque
Radicales del Pueblo
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Desde el Ministerio de Desarrollo Social se promueve el Programa del Servicio Alimentario Escolar, que asiste en la alimentación diaria de niños y jóvenes. Este programa tiene como objetivo mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar de la Provincia de Buenos Aires, garantizando una cobertura nutricional uniforme a todos los niños, funcionando durante el ciclo lectivo y en temporada de vacaciones.

Es consecuencia de la situación financiera que atraviesa la provincia, y la deuda establecida el año pasado con los proveedores del programa Servicio Alimentario Escolar, que distintos distritos han decidido producir una reformulación en el menú establecido en dicho programa. Las modificaciones realizadas, consecuencia de la falta de pago a los proveedores y de la urgencia que esto presenta en la cotidianeidad de aquellos que se enfrentan día a día con los niños, responsabilizándose por cuestiones que corresponden al Estado provincial, incidieron sobre aquellos alimentos que resultan fundamentales en la dieta.

En general estas modificaciones suponen en algunos casos la reducción y en otros la eliminación de alimentos como carne vacuna, frutas, lácteos, cereales, entre otros. En algunos distritos de la provincia, los comedores escolares se están organizando a partir de recursos económicos cedidos por el municipio, por donaciones y por aquello que pueda proveer la misma escuela. Los principales afectados son cientos de niños y jóvenes, no debiendo ellos sufrir las consecuencias de aquello que es incumbencia del Estado provincial.

En tanto, la Ley Nacional 26.075 de Financiamiento Educativo, ampara a estos niños y jóvenes ya que establece parámetros de equidad en todo el ámbito del país, pretendiendo entre otras cosas, instituir condiciones de inclusión y permanencia escolar, teniendo como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje.

La situación es grave, en tanto en muchos casos la comida que reciben estos niños en las escuelas, es el único alimento que tienen durante el día. El Estado es el responsable de garantizar la salud, la educación y protección de los niños y adolescentes. Éste ha asumido este compromiso a través del convenio establecido con la Subsecretaría de Políticas Sociales y es su deber cumplirlo.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia BS. AS.

Por todo esto es imprescindible la regularización de esta situación a corto plazo, dada la importancia que tiene una buena alimentación, en edades formativas especialmente, para el normal desarrollo y crecimiento.

El último incremento en los valores prestacionales unitarios ocurrió en el mes de febrero del 2011 argumentando entre otras cuestiones, que los Consejos Escolares tenían muchas deudas, sirviendo este aumento para pagar lo atrasado. En la actualidad la deuda establecida con los proveedores y la inflación que crece año a año, hace que nos debamos replantear de qué forma debemos redistribuir los ingresos públicos, siendo este uno de los principales conflictos que deben ser solucionados por la administración provincial.

Por esto se pretende incrementar los valores prestacionales unitarios destinados al programa "Servicio Alimentario Escolar" en un cincuenta porciento (50 %) en relación a los valores actuales, para de esta forma poder lograr la cobertura alimentaria básica y universal que, garantizada por el Estado, atiendan a la alimentación y nutrición de los beneficiarios.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores, que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires